

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

6841 Extracto de la Resolución de 12 de diciembre de 2022, de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de la segunda convocatoria de 2022 de ayudas para la dotación y rehabilitación de parques empresariales.

BDNS (Identif.): 665564

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/665564>)

Primero. Beneficiarios:

Las Administraciones Locales, empresas públicas o promotores privados que actúen en el ámbito de parques y/o polígonos promovidos y/o gestionados por ellos. Las Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento (EUCYM), así como, las Asociaciones de Empresarios, y las Comunidades de Propietarios de parques y/o polígonos, que ante la inexistencia de EUCYM, actúan total o parcialmente como Entidades Gestoras de los mismos.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta segunda convocatoria de 2022, convocar las ayudas para la realización de inversiones que impulsen la mejora funcional y/o dotación de equipamientos para el desarrollo adecuado de las actividades empresariales en los Parques Empresariales e Industriales de la Región de Murcia.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 20/12/2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales, publicada en el BORM n.º 295, de 23 de diciembre de 2021, modificada por Orden de 23/11/2022, BORM n.º 283, de 9 de diciembre de 2022.

Cuarto. Financiación:

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de quinientos mil euros (500.000 €). Este crédito será financiado al 100% con cargo a los Presupuestos del Instituto de Fomento de la anualidad 2022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es>, y podrán presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta transcurrido dos (2) meses desde dicha publicación.

Murcia, 12 de diciembre de 2022.—La Presidenta, María del Valle Miguélez Santiago.